



VISTO:

El sumario administrativo iniciado al Juez de Faltas Municipal, Dr. Raúl Omar Cardozo, contenido en los expedientes N°019/18 y 020/18 de la Municipalidad de El Chaltén,

El artículo 1° de la Constitución de la Provincia de Santa Cruz, el artículo 2° de la Ley N° 55 y el artículo 1° del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Chaltén, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12/04/18 mediante nota N°008/DEMECH/2018 la Municipalidad de El Chaltén remitió a título informativo de este cuerpo las actuaciones administrativas iniciados al Juez de Faltas Municipal Dr. Raúl Cardozo, las cuales se encuentran contenidas en los expedientes N° 019 y 020/2018 respecto;

Que en la nota N° 008/DEMECH/2018 se deja constancia que una vez concluido el sumario administrativo la Municipalidad remitirá la conclusión final con la eventual sanción disciplinaria que se aplique;

Que con fecha 21/05/18 mediante nota N°010/DEMECH/2018 la Municipalidad de El Chaltén remitió un dictamen legal elaborado por la asesoría legal de la Municipalidad;

Que hasta la fecha no se ha conocido resolución alguna emanada desde el Departamento Ejecutivo Municipal de El Chaltén respecto al sumario administrativo iniciado;

Que es necesario dar celeridad y resolución al sumario administrativo iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal de El Chaltén a los efectos de garantizar el debido proceso y la legítima defensa;

Que el mencionado principio de celeridad exige "racionalidad" en el tiempo, de los medios y de la configuración de las formas en todo procedimiento. En virtud de aquél se deben tomar todas las previsiones que tiendan a la abreviación y simplificación del proceso, evitando que su irrazonable prolongación torne inoperante la tutela de los derechos e intereses comprometidos en él (conf. Palacios, Gozaini, Couture, Clemente Díaz, Remigio, De la Vega, entre otros).

Que debemos brindar a los vecinos y vecinas de El Chaltén soluciones adecuadas, pero también prontas, los representantes debemos producir respuestas "eficaces". Para ello el Departamento Ejecutivo desarrolla los referidos procedimientos, encargada de satisfacer el bien común en general, respetando los derechos humanos de la persona cuestionada por los mismos,

Que con el propósito de no superponer actuaciones, de velar por el fortalecimiento institucional, entendiendo la importancia de ello en todo gobierno democrático, y respetando la división de los Departamentos que constituyen la Municipalidad de El Chaltén y la delimitación de cada uno de competencias, atribuciones y deberes, se garantizó desde éste Departamento Deliberativo que el Departamento Ejecutivo prosiga con sus procedimientos administrativos de mención con toda independencia y sin injerencias, destacando con elevado agrado que nos informen sobre los mismos, lo que efectiviza verdadera transparencia y permitirá al Cuerpo actuar con mayor diligencia, rapidez y eficiencia en el momento oportuno para ello, una vez concluidos y elevados los procedimientos de referencia.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento, Publicaciones y Reglamentación de la Participación Ciudadana acuerdan por unanimidad de los presentes se incorpore el presente Dictamen al Orden del Día de la VII Sesión Ordinaria para su tratamiento.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL CHALTEN EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:**

RESOLUCIÓN





ARTÍCULO 1°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, resolver el sumario administrativo contenido en los expedientes N° 019/2018 y 020/2018 iniciado al Juez de Faltas Municipal Dr. Raúl Omar Cardozo, de la forma más expedita y rápida posible para evitar retardos indebidos, garantizando los principios fundamentales que rigen todo procedimiento administrativo en respeto a los derechos humanos de las personas involucradas en los mismos y a fin de satisfacer el bien común.

ARTÍCULO 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, Dn Eduardo Rafael Marino Gaidon.

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, al Juez de Faltas Municipal Dr. Raúl Cardozo, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial, **CUMPLIDO ARCHÍVESE.-**

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la VII Sesión Ordinaria del día 7 de Junio de 2018 con el siguiente voto de los Concejales:

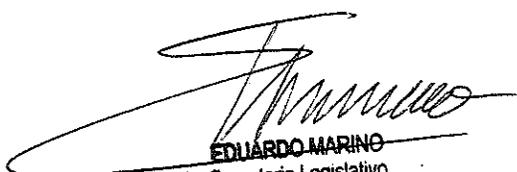
Concejal Fanny del Milagro Canchi – Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**

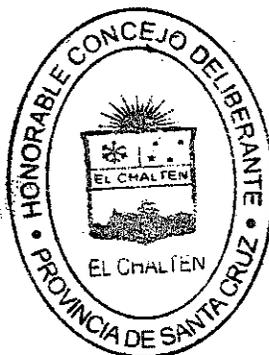
Concejal Valeria Martínez Oviedo – Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**

Concejal Ricardo Javier Compañy - Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**

Concejal Gerardo Facundo Mirvois - Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**

Concejal: Andrés Zella – Bloque Unión para Vivir Mejor: **AFIRMATIVO**


EDUARDO MARINO
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
de El Chaltén




GERARDO MIRVOIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de El Chaltén

RESOLUCIÓN N° 116/HCDCh./2018

